09 OCT 2024

Resolución Directoral Regional Nº 010859

Visto, H-E.N° **1804-2024**-AD.RR.HH, INF.Nº **410-2024**-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, H-E.N° **4445**-2024-REM, HRC.Nº **31258-2024**, y demás documentos que se adjuntan en un total de **12** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Remuneraciones remite el Informe Nº **410-2024**-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, indicando que corresponde reconocer el pago por vacaciones truncas a don **GELACIO SILUPU VIERA,** por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.Nº 015641 de fecha 01.12.2023;

Que, de acuerdo al análisis realizado y de acuerdo con el Art. 151º de la Ley de Reforma Magisterial 29944 indica que la remuneración vacacional trunca, inc. a) del DS.Nº 04-2013-ED-Reglamento de la Ley 29944 – Ley de Reforma magisterial, que a la letra dice *"En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"* le corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas que le corresponden;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según el Informe Nº **410-2024**-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley Nº 29944 – Ley de la Reforma Magisterial; DS.Nº 004-2013-ED; DS.Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; *Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, a don **GELACIO SILUPU VIERA DNI.Nº 02730571 ex Profesor de Educación Primaria – 30 horas, de la I.E.Nº 14926 Partidor – Tambogrande, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.Nº 015641 de fecha 01.12.2023; conforme a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones con el Informe Nº 410-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 12 de setiembre del 2024, como a continuación se detalla:**

VACACIONES TRUNCAS

A/P 01.03.2023 al 31.12.2023 se deduce del RIM S/.3,820.60/5 x 10 MESES	S/.	7,641.20
MONTO TOTAL A PAGAR	**S/.**	**7,641.20**

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y al interesado don **GELACIO SILUPU VIERA** en el Jr. Leoncio Prado s/n A-H Santa Isabel Las Lomas – Piura.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la ***Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.***

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM.
FATG/AD.RR.HH.
CRCS.-